



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13148

Viernes 12 de Abril de 2019

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2019 - Ley I N° 648 - Dto. N° 337 - Creación del Órgano de Revisión Provincial de Salud Mental	2-4
Año 2019 - Ley VIII N° 129 - Dto. N° 338 - Adhesión a la Ley Nacional N° 27.499, Ley Micaela	4-5

DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 238 - Designase Secretaria General de Gobierno	5-6
---	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 331 y 332	6
------------------------------------	---

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut Año 2019 - Res. N° 55 a 59	6-8
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2019 - Res. N° V-56, V-57, 74 a 77	8-9
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2019 - Res. N° III-27	9
Ministerio de Educación Año 2019 - Res. N° XIII-549 a XIII-555	9-10
Ministerio de Salud Año 2019 - Res. N° XXI-68 a XXI-75	10-11
Ministerio de Hidrocarburos Año 2019 - Res. N° 03	11
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2019 - Res. N° 154 y XII-22	11-14
Secretaría de Cultura Año 2018 - Res. N° 01 a 12	14-15
Escribanía General de Gobierno Año 2019 - Res. N° XXXI-01	15-16
Instituto Provincial del Agua Año 2019 - Res. N° XXVI-06	16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Subsecretaría Unidad Gobernador Año 2019 - Res. Conj. N° V-58 y XXIX-26	16
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano e Instituto Provincial del Agua Año 2019 - Res. Conj. N° XVI-32 y XXVI-07	16

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Bosques e Incendios Año 2019 - Disp. N° 30	16-17
--	-------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	17-28
---	-------

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

CREACIÓN DEL ÓRGANO DE REVISIÓN PROVINCIAL DE SALUD MENTAL

LEY I N° 648

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase los artículos 3° y 6° de la Ley I N° 384 (antes Ley N° 5845) que quedarán redactados de la siguiente forma:

Título I - Disposiciones Capítulo II - DEFINICIONES

«Artículo 3°.- DEFINICIONES.

1. Salud mental es un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la con creación de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Se debe partir de la presunción de capacidad de todas las personas. En ningún caso puede hacerse diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de:

- a) Status político, socio-económico, pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso;
- b) Demandas familiares, laborales, falta de conformidad o adecuación con valores morales, sociales, culturales, políticos o creencias religiosas prevalentes en la comunidad donde vive la persona;
- c) Elección o identidad sexual;
- d) La mera existencia de antecedentes de tratamiento u hospitalización.

2. Institutos o servicios de salud mental: se entiende por institutos o servicios de salud mental, a los establecimientos, o parte de aquellos, que están destinados al tratamiento de personas con sufrimiento mental, y tienen como fin primordial la prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción de las personas al medio, con la debida observancia de los derechos individuales y de la ciudadanía.

3. Trastornos mentales severos: Hace referencia a un grupo de entidades nosológicas que cumplen criterios de gravedad clínica, persistencia en el tiempo sin mejoría o con progresión en el deterioro con los procedimientos terapéuticos habituales y que presentan una afectación importante de relaciones personales, familiares y sociales.

4. Institucionalización: se considera institucionalización a los fines de la presente Ley, la reclusión, internación, guarda o medida similar sobre personas, sin objetivos terapéuticos reparatorios, ni plazos temporales; al sólo efecto de su alojamiento y/

o exclusión social, restringiendo su libertad y/o negando su autodeterminación y autonomía.

5. Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud.

Título III - Capítulo I - DERECHOS DE LAS PERSONAS CON SUFRIMIENTO MENTAL

«Artículo 6°.- Las Personas en relación con su salud mental tienen Derecho a:

- 1.- Atención adecuada y oportuna.
- 2.- Al trato humano y con respeto a la dignidad inherente a la persona.
- 3.- A la protección contra cualquier tipo y/o forma de explotación, al maltrato físico y el trato degradante.
- 4.- A la no discriminación.
- 5.- A la atención sanitaria y social que corresponda.
- 6.- Al tratamiento adecuado a sus necesidades de salud, preservando y estimulando su independencia personal.
- 7.- Al tratamiento y la atención, preferentemente en la comunidad en la que vive, respetando sus pautas culturales.

8.- Al acceso a la información de su diagnóstico y del tratamiento más adecuado y a prestar o negar su consentimiento. Cuando la persona asistida no pueda prestar libremente su consentimiento lo hará a través de su representante legal o familiar a cuyo cargo se encuentre. Este extremo debe estar debidamente acreditado.

9.- Apelar las decisiones sobre ingresos y tratamientos involuntarios a su favor.-

10.- A la confidencialidad, lo cual implica que sus antecedentes personales, fichas e historias clínicas se mantengan en reserva y a tener acceso a esa información personalmente o a través de su representante legal o familiar que esté a su cargo. Este extremo debe estar debidamente acreditado.

11.- La residencia y al trabajo en la comunidad.

12.- Recibir una justa compensación por tareas, servicios o producción de bienes a ser comercializados en el marco de dispositivos de rehabilitación.-

13.- Las niñas, niños y adolescentes con padecimiento mental, gozarán de los derechos enunciados en la presente ley, además de los establecidos en la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en la Ley III N° 21 (antes 4347) de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y demás tratados y reglas internacionales que protegen el derecho de las personas del mencionado rango etario.-La presente normativa se enmarca en el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres y las personas que componen el colectivo lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT+), reconocidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención de Derechos Humanos, la Declaración de Viena, la Convención de Belem Do Para, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de

Todas las Formas de Discriminación contra la Mujeres, Principios de Yogyakarta, entre otros relevantes instrumentos internacionales.

Artículo 2°.- Incorpórense los artículos 34° bis, 34° ter y 34° quater Ley I N° 384 (antes Ley N° 5845).

Artículo 34° bis.- Créase en el ámbito del Ministerio de la Defensa Pública del Chubut el Órgano de Revisión Provincial con el objeto de defender y monitorear el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con padecimientos mentales y/o consumos problemáticos.

El Órgano de Revisión Provincial, será un órgano multisectorial, y estará integrado por un/a representante del Ministerio de Salud, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de la Defensa Pública de la Provincia, de asociaciones de usuarias/os y familiares del sistema de salud o grupos afines, asociaciones profesionales; donde estarán las representaciones de por lo menos, los colegios de psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales y otros trabajadores de la salud mental y una/o de organizaciones no gubernamentales, abocadas a la defensa de los derechos humanos, vinculados a la salud mental. Será su ámbito de aplicación todo abordaje por motivos de salud mental y consumo problemático que sea efectuado en el territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 34° ter.- Son funciones del Órgano de Revisión Provincial:

a) Controlar el cumplimiento de la ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y de la Ley Provincial I N° 384, en particular en lo atinente al resguardo de los derechos humanos de las personas con padecimiento mental y consumo problemático.

b) Introducir en los monitoreos el enfoque de género que permita detectar posibles violaciones a los derechos humanos de las mujeres y personas LGBT+, teniendo en cuenta las particularidades que presentan en la atención en Salud Mental y consumo problemático.

c) Requerir información a las instituciones públicas y privadas que permita evaluar y monitorear las condiciones en que se realizan los tratamientos de las /los usuarios/as.

d) Supervisar y monitorear de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internación por razones de salud mental y consumos problemáticos, en el ámbito público y privado.

e) Evaluar y monitorear que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo mínimo necesario, acorde a la complejidad de la situación, pudiendo realizar las denuncias pertinentes en caso de irregularidades y eventualmente, apelar las decisiones del juez.

f) Supervisar que las derivaciones que se realizan fuera del ámbito comunitario cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 30° de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

g) Informar a la Autoridad de Aplicación periódicamente sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes.

h) Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares.

i) Hacer presentaciones ante el Consejo de la Magistratura a fin de que evalúe y sancione la conducta

de los jueces y juezas en las situaciones en que hubiera irregularidades.

j) Realizar recomendaciones a la Autoridad de Aplicación.

k) Realizar propuestas de modificación a la legislación en salud mental tendientes a garantizar los derechos humanos.

1) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de evaluación de capacidad jurídica y durante la vigencia de dichas sentencias.

Artículo 34° quater.- Los y las miembros/as que integran el Órgano de Revisión Provincial, durarán en sus funciones cuatro (4) años y podrán ser nuevamente designadas/os en sus funciones por el término que decidan sus representados/as. Para la integración del órgano de revisión, se fijan como indispensables las nociones de representación igualitaria, entre géneros sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación.

Presupuesto. El Órgano de Revisión contará con un presupuesto anual de carácter propio, que será incorporado al presupuesto anual general del Poder Judicial, como perteneciente al ministerio de la Defensa Pública, de modo que garantice su correcto y eficaz funcionamiento y la contratación del personal necesario para el cumplimiento de sus fines. A tal fin créase en el ámbito de la Defensoría General un (1) cargo de Secretaria/o de Ministerio Público que será titular de la Secretaría Ejecutiva; cuatro (4) cargos profesionales afín de integrar el equipo interdisciplinario y dos (2) cargos del escalafón técnico administrativo, uno (1) auxiliar ingresante y el restante, uno (1) de prosecretario.

Deberá contar con una Secretaría permanente con equipo técnico interdisciplinario y personal administrativo, que estará conformado, como mínimo, por un abogado/a; un/a médico/a psiquiatra; un licenciado/a en psicología; un/a licenciado/a en trabajo Social y dos empleados/as administrativo/a.

La Secretaría Ejecutiva. Se otorga a la Defensoría General la Presidencia, representación legal y coordinación ejecutiva del Órgano de Revisión Provincial, a través de la organización de una Secretaría Ejecutiva y de un equipo apoyo técnico y otro Administrativo. La Secretaría Ejecutiva, cuyo titular será designado por la Defensoría General, deberá iniciar sus funciones con el dictado de su propio reglamento. Hasta que ello se efectivice las decisiones atinentes a la puesta en funcionamiento y plena integración serán dictadas por el Defensor General.

Artículo 3°.- COOPERACIÓN. APLICACIÓN SUPLETORIA. El Órgano de Revisión Provincial se complementa con otros organismos públicos de la provincia a tal fin, se promueve la cooperación y complementariedad y prestará colaboración activa con los mecanismos nacionales e internacionales de monitoreo de la aplicación de las Convenciones de DDHH y las recomendaciones de los organismos internacionales.

Son de aplicación supletoria a la presente Ley lo dispuesto por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

Artículo 4°.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En caso que la presente Ley se apruebe estando ya remitido a esta Honorable Legislatura el presupuesto correspondiente al año 2019, se autoriza la ampliación

presupuestaria pertinente a los fines de la creación y puesta en funcionamiento del Órgano de Revisión que por la presente Ley se crea. A tales fines, incrementése la planta de personal de Ministerio de la Defensa Pública (SAF 7 programa 22) en los siguientes cargos:

- 1 (un) cargo de Secretario del Ministerio Público.
- 4 (cuatro) cargos de Profesional.
- 1 (un) cargo de Auxiliar Administrativo.
- 1 (un) cargo de Prosecretario Administrativo

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MILDIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 337/19
Rawson, 09 de Abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la Creación del Órgano de Revisión Provincial de Salud Mental, en el ámbito de la Defensoría General; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de marzo de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 648
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. LUCRECIA POURTE
A/C Ministerio de Coordinación de Gabinete

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.499, LEY
MICAELA**

LEY VIII N° 129

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Chubut a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.499, Ley

Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas de los tres poderes del Estado.

Artículo 2°.- Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

Artículo 3°.- Las personas referidas en el artículo 1° deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Derechos Humanos o el organismo que la reemplace en el futuro en coordinación con la Mesa de Enlace Interpoderes para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género y Promover la Igualdad de Oportunidades, en el marco del artículo 16° inciso 6) de la Ley XV N° 26, será autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Las máximas autoridades de los organismos referidos en el artículo 2o, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas de género si estuvieren en funcionamiento, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal fin, los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres suscriptas por el país. Se considera fundamental la participación de las Organizaciones Sindicales para el cumplimiento de los párrafos precedentes.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Derechos Humanos en coordinación con la Mesa de Enlace Interpoderes para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género y Promover la Igualdad de Oportunidades, con la asistencia Técnica del Instituto Nacional de las Mujeres, certificarán la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo. Los Planes y propuestas de formación deberán ser enviadas dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, pudiéndose realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Artículo 7°.- La capacitación de las máximas autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia estará a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres, en coordinación con la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 8°.- Invítase al Observatorio de Género y Derechos Humanos de la Universidad del Chubut a que, en su página web realice las siguientes acciones: a) brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada uno de los organismos referidos en el artículo 2o. b) identificar a las/os responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente Ley en cada organismo y el porcentaje de personas capacitadas desagregadas según su jerarquía, c) publicar anualmente, un informe sobre el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, incluyendo la nómina de altas autoridades de la Provincia que se han capacitado, d) elaborar indicadores de evaluación sobre el impacto de las capacitaciones realizadas, e)

Publicar una reseña biográfica de la vida de Micaela García y su compromiso social, así como las acciones del Estado vinculadas a la causa penal por su femicidio.

Artículo 9°.- El incumplimiento de la realización de la formación y capacitaciones previstas en la presente Ley, sin justa causa, es considerado falta grave, dando lugar a las sanciones, conforme la normativa vigente en los regímenes disciplinarios internos. Cada Organismo administrativo deberá adecuar las reglamentaciones internas a la presente Ley.

Artículo 10°.- Los gastos que demande la presente Ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate. Asimismo, los presupuestos de cada organismo, deberán tener en cuenta los recursos necesarios para implementar la presente Ley.

Artículo 11°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley. Cláusula Transitoria: De conformidad con lo previsto en el artículo 5°, los organismos que a la entrada en vigencia de la presente ley no hayan elaborado o adaptado programas de capacitación en género, deberán utilizar los programas, cursos u otras plataformas de capacitación diseñados por el Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 12°.- LEY GENERAL, Comuniques al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 338/19
Rawson, 09 de Abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión a la Ley Nacional N° 27.499, Ley Micaela de Capacitación Obligatoria de Género para todas las personas de los tres Poderes del Estado; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Marzo de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: VIII N° 129
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. LUCRECIA POURTE
A/C Ministerio de Coordinación de Gabinete

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Secretaria General de Gobierno

Dto. N° 238/19
Rawson, 08 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 53-F.E-2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se solicita la mensualización, a partir de la fecha del presente Decreto, de la abogada GENAISIR, María Sara, en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agolpamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto en el anterior Considerando es procedente dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la abogada GENAISIR, María Sara, en el cargo Secretaria General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, efectuada mediante Decreto N° 379/18;

Que por razones de funcionalidad del Ministerio de Gobierno, resulta procedente designar a cargo de la Secretaría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la abogada GENAISIR, María Sara;

Que la abogada GENAISIR, María Sara, percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de subrogancia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2, del Decreto N° 116/82;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 180, modificada por Ley II N° 186, Ley II N° 208 y Ley II N° 211, prorrogada por Decreto N° 01/2019;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la abogada GENAISIR, María Sara (D.N.I N° 27.804.294 - Clase 1980), en el cargo Secretaria General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, efectuada mediante Decreto N° 379/18.

Artículo 2°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la abogada GENAISIR, María Sara (D.N.I N° 27.804.294 - Clase 1980) en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado.

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Secretaría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la abogada

GENAISIR, María Sara (D.N.I. N° 27.804.294 - Clase 1980), quien percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de subrogancia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2, del Decreto N° 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Ejercicio 2019, y a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5: Fiscalía de Estado - Prográmalo: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales - Ejercicio 2019.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Dra. LUCRECIA POURTE
A/C Ministerio de Coordinación de Gabinete

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 331 **05-04-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Nombrar, a partir del 06 de diciembre de 2018, en comisión por un (1) año de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley XIX N° 8, en la jerarquía de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a los Aspirantes Agentes que a continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:

CARRIQUEO, Lucero Jazmín (D.N.I. N° 41.475.696, clase 1998);

ALZOGARAY, Gisel Fabiola Belén (D.N.I. N° 35.604.057, clase 1990).-

Artículo 3°.- Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando los funcionarios designados no se encuentren comprendidos en algunas de las causales prescriptas en el Artículo 14° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 332 **05-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuar la contratación efectuada por el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, señor Carlos Alberto SIMONATI, con la Licenciada María Soledad ALBISTUR DNI N° 25.864.443; de la inhabilitación establecida en el Artículo 102 inciso b) de la Ley II N° 76, sobre la base de lo determinado en la última parte del citado inciso.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 55/19-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, la versión taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 6 de marzo de 2019.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 56/19-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100 y 101/18-P/HL dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 57/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días, informe lo siguiente:

Situación actual de la Licitación Pública mediante la cual se busca concesionar el Centro de Actividades de Montaña (CAM) «La Hoya».

Se solicita se adjunten copias de las actuaciones que se han llevado a cabo hasta ahora: llamado a licitación pública, pliegos correspondientes, actuaciones mediante las cuales se declara desierta dicha licitación.

Informar si la empresa a la que se pretende adjudicar en forma directa la concesión se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia como U.T.E (Unión Transitoria de Empresas), de acuerdo a lo estipulado en los artículos 377º al 383º de la Ley Nacional Nº 22.903 y si cumple con las requisitorias correspondientes para ser proveedor del Estado.

Informar si el Estado Provincial ha tenido en cuenta que la empresa Don Otto S.A. actualmente ha decidido cerrar sus talleres en la ciudad de Trelew, dejando entre veinte (20) y treinta (30) personas sin trabajo.

Informar si la Secretaría de Trabajo ha tomado intervención en el conflicto laboral que mantiene la Empresa Don Otto S.A. con los trabajadores despedidos en la ciudad de Trelew y en caso afirmativo informar la situación actual de dichas actuaciones.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut
DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 58/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días, informe lo siguiente:

Balances correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018 de la Unidad Ejecutora Provincial UEP – PROSATE, con copia de cada una de las Resoluciones emanadas por esa entidad dependiente del Ministerio de Salud de nuestra Provincia.

Informar si por esa Unidad Ejecutora Provincial se han abonado adicionales a Profesionales, Técnicos y/o Personal Administrativo, dependientes del Ministerio de Salud y cuales han sido las contraprestaciones de dichos agentes para con la Unidad.

Remitir a esta Cámara copia de cada uno de los Expedientes mediante los cuales se tramitaron dichos adicionales donde conste en cada uno de ellos el autorizado correspondiente por parte de las autoridades del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 59/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de tres (3) días, informe y/o remita copia en soporte digital y/o papel a este Poder Legislativo, sobre los siguientes expedientes administrativos:

Permisos de Pesca otorgados mediante la ejecución de orden judicial derivadas de procesos de amparo durante la gestión de gobierno.

Ampliación de cupos de bodega otorgados mediante la ejecución judicial derivadas de procesos de amparo durante la gestión de gobierno.

Expediente administrativo correspondiente a las embarcaciones «Don Guliano» y «Franco José».

Expediente administrativo correspondiente a las embarcaciones «Lucila del Mar» y «Siempre Don Vicente».

Expediente administrativo de la embarcación «Sagrario».

Resolución N° 416/18 de la Secretaría de Pesca Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-56 05-04-19

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 18° Anexo I del Decreto 2005/91 atención familiar, con carácter de excepción y goce íntegro de haberes a favor del agente CALFUPAN, José Eugenio (Clase 1980 - M.I. N° 28.055.251) con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir y dentro del periodo comprendido del 31 de agosto de 2016 y hasta el 17 de septiembre de 2016 inclusive.-

Res. N° V-57 05-04-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 1 N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-128/18 Y XXIII-40/18, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete – Ministerio de Coordinación de Gabinete, del agente Enrique Carlos FIGUEROA (M.I. N° 16.512.123 - Clase 1963), quien revista el cargo Investigador Científico «A» – Código 4-096 - Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor, de-

pendiente del Ministerio de Producción.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por la agente Érica Edith JARAMILLO (M.I. N° 28.046.312 - Clase 1980), en orden al periodo entre el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación, en relación a los servicios prestados en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien revista un cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 47, dependiente del Ministerio de Educación.-

Artículo 4°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-281/17 y XIII-545/17, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete – Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la agente Érica Edith JARAMILLO (M.I. N° 28.046.312 - Clase 1980), quien revista un cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 47, dependiente del Ministerio de Educación.-

Res. N° 74 05-04-19

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con el Señor DE ROSSI Carlos Leonardo CUIT N° 20-23791012-6 por la realización del servicio técnico y reparaciones de la camioneta oficial marca Ford Ranger XLS dominio OBY 095 perteneciente a la Subsecretaría de Información Pública durante los meses de Septiembre y Noviembre de 2017, solicitados por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el ejercicio 2017 con el Señor DE ROSSI, Carlos Leonardo CUIT N° 20- 23791012-6, por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará de la siguiente manera en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - U.G.11999 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 75 05-04-19

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Don Gustavo Omar ALEUY, D.N.I. N° 12.594.168, destinado a solventar gastos que demandó la logística del evento «Capacitación de Danzas Irlandesas», el que contó con la presencia de instructores de la República de Chile, el cual aportaron nuevas técnicas para los próximos exámenes de «TCRG» (Emanados de la Comisión Irlandesa para el profesorado de

Danzas), el mismo se llevó a cabo la semana del 18 de Marzo del corriente.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1- Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 76 05-04-19

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Don Gustavo Omar ALEUY, D.N.I. N° 12.594.168, el cual será destinado a la «Agrupación Gaucha Trevelin» para solventar gastos que demande la realización de una jineteada pendiente de la «Fiesta del Ternero Cordillerano» que se llevará a cabo los días 13 y 14 de Abril del corriente.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1- Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 77 05-04-19

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con el Señor MUÑOZ, Jorge Washington C.U.I.T. N° 20-12689695-7, titular de Agencia Patagonia y la Señora SOTO YEVENES, Doris Marion C.U.I.T. N° 27-18673977-4, titular de FM Patagonia 105.5, por el servicio de difusión de actos gubernamentales y auspicios solicitados por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública según se certifica en nota 104/2016 - DGP-SsIP a fojas 1 del presente expediente N° 2549/2016MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el ejercicio 2015 con el Señor MUÑOZ, Jorge Washington C.U.I.T. N° 23-12689695-7 Y la Señora SOTO YEVENES, Doris Marion C.U.I.T. N° 27-18673977-4 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIEN-TOS (\$311.500).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumpli-

miento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.6.1 - U.G.11999 - Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-27 05-04-19

Artículo 1°.- Abonar a la ex agente ALVAREZ, Mabel Efigenia (M.I. N° 10.124.820 - Clase 1951) treinta y cinco (35) días de Licencia Ordinaria no usufructuada - Periodo 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-549 01-04-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente BASUALDO, Atilio Benigno (M.I N° 10.811.664 - Clase 1953), a partir del 31 de Diciembre de 2018, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II- Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, designado mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-550 01-04-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente LEDESMA, Lucia Mabel, (M.I N° 22.255.444 - Clase 1971), a partir del 17 de Septiembre de 2018, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 424 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1264/44, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro

por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-551 01-04-19

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2019 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 70, jornada simple, de Facundo, Provincia del Chubut, señora REBERT, Ruth Luciana (M.I. N° 27.335.225 - Clase 1979), a escuelas de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.-

Res. N° XIII-552 01-04-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente SERON, Mirta Graciela, (M.I. N° 21.000.278 - Clase 1969), a partir del 01 de Febrero de 2019, a un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 471 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 1826/05, por acogerse al beneficio de jubilación por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-553 03-04-19

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 444/17.-

Artículo 2°.- Instruir a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a que proceda a la aplicación de la sanción de diez (10) días corridos de suspensión, al docente LIZARDO, Carlos Alfredo (M.I. N° 35.164.881 - Clase 1989), por aplicación del Artículo 73° Inciso c) de la Ley VIII - N° 20.-

Res. N° XIII-554 03-04-19

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3515-ME-18.-

Artículo 2°.- RATIFICAR el Cambio Temporario de Destino efectuado por Disposición N° 49/18 de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Sur - Comodoro Rivadavia, del docente Walter MUZZIO (MI N° 24.778.069 - Clase 1975), por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII- N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordi-

nación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-555 04-04-19

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I- N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente QUEGLES, Zulma Beatriz (M.I. N° 16.838.702 - Olase1964), en el cargo de Director General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a partir del 01 de junio de 2018.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-68 03-04-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas (300) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el Señor CUNEO, Juan (Clase 1980 - M.I. N° 28.257.242) con funciones como Médico en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Res. N° XXI-69 03-04-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 26 de diciembre de 2018 la renuncia interpuesta por la agente MORENO, Amelia Manuela (Clase 1953 - M.I. N° 10.287.966) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado II - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-70 03-04-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2019 la renuncia interpuesta por el agente SALTO, Raúl Hilario (Clase 1954 - M.I. N° 12.741.361) cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado IX - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Re-

gional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-71 **03-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2018 la renuncia interpuesta por el agente LOREA, Pedro Daniel (Clase 1956 - M.I. N° 12.175.357) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, con guardias Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-72 **03-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2018 la renuncia interpuesta por la agente CURIN JARAMILLO, Nélica Adelaida (Clase 1959 - M.I. N° 13.564.561) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado IX - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-73 **03-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2019 la renuncia interpuesta por la agente HIDALGO, Olga (Clase 1956 - M.I. N° 12.041.344) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, subrogando Jerarquía 4 - Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-74 **03-04-19**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el traslado de la agente LUCAS, Nancy Mariel (M.I. N° 21.388.516 -

Clase 1970) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado IV - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud desde el Hospital Zonal Trelew a Nivel Central, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, que fuera otorgado mediante Resolución N° XXI - 640/16.-

Res. N° XXI-75 **03-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2019 la renuncia interpuesta por la agente CAYUNAO, Mirta Beatriz (Clase 1960 - M.I. N° 13.988.397) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 03 **03-04-19**

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con la firma LA LEY S.A. (C.U.I.T. N° 30-50010631-6), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 2- Control de Regalías- Inciso 3- Principal 3- Parcial 9/01- Otros Servicios no Personales- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 382- Ejercicio 2019.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 154 **03-04-19**

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondientes al mes de Febrero del 2019, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	feb-19
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	268,62
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	127,48
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	445,56
000042	Cascote molido limpio	m3	773,26
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	3.887,56
000081	Arena	m3	861,63
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	42.795,35
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	238,24
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	259,25
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	520,67
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	7.099,12
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	10.192,87
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	210,28
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	57,35
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	1.101,62
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	10.943,39
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	206,45
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	551,51
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	4.557,47
142003	Instalación de Bomba	Un	21.022,58
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	13.085,89
152003	Ladrillo común estándar	Millar	4.943,61
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	295,84
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	3.588,63
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	6.278,23
212001	Inodoro corto blanco	Un	2.185,70
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	4.343,72
212003	Lanza de cierre lento	Un	1.616,07
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	6.288,39
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	7.847,68
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	296,01
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	1.149.106,04
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	467,06
238003	Yeso proyectable	Ton	11.537,61
238132	Listón 1"x1"	MI	6,64
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	2.818,10
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	10.037,01
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	7.289,94
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	12.652,67
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	11.585,83
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	2.520,75
560002	Ventana c/guía y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	10.707,41
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	1.986,92
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	21.942,42
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	1.621,38
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	38,85
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	41,98
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	1.294,27
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	456,92
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	1.818,16

ANEXO II**Tabla de Precios Viales**

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	feb-19
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	9.627.150,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	10.842.000,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	4.894.500,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	12.285.000,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	7.455.937,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	26.116.541,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	1.100.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	1.450.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	950.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	1.509.587,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	32,700
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	23.085,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	17.410,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	19.130,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	622,00
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	2.067,00
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	3.408,00
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	4.940.890,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	15.285,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	151,71

ANEXO III**Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos**

CODIGO	DETALLE	Unidad	feb-19
40.00.05 FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	123,42
40.00.10 FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	97,47
40.00.15 FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	262,79
40.00.20 FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	281,92
40.00.25 FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	59,29
40.00.30 FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	78,96
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	300.704,46

Res. N° XII-22**04-04-19**

Artículo 1°.- Otorgar criterio de irretroactividad a la presente Resolución, conforme lo previsto en el Artículo 32° - inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Aprobar la Asignación de Funciones en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, de la agente LEVY, Alejandra Judith (M.I. N° 24.040.600 – Clase 1974) cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento personal Técnico Administrativo - Planta Temporal dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, inclusive.-

Artículo 3°.- Prorrogar la Asignación de Funciones en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, de la agente LEVY, Alejandra Judith (M.I. N° 24.040.600 - Clase 1974) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, inclusive.-

Artículo 4°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente LEVY, Alejandra Judith (M.I. N° 24.040.600 – Clase 1974), a los efectos de la respetiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA DE CULTURA
Res. N° 01**05-01-18**

Artículo 1°.-Declárase de Interés Cultural la obra escultórica en Piedra Toba del artista Atahualpa YUPANQUI, realizada por el escultor Milton FRINTT, con material de la cantera de la localidad de las Plumas y que será colocada en el área de la Laguna Chiquichano en la ciudad de Trelew.-

Res. N° 02**18-01-18**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Rotar Viajes y Turismo», (CUIT N° 27-30596596-6) de la señora María Lucila ROTH, con domicilio en Moreno N° 314, de la ciudad de Trelew, por la adquisición de DOS (2) pasajes tramo aéreos Buenos Aires- Trelew- Buenos Aires, destinado a los integrantes del jurado del Séptimo Salón Provincial de Artesanías «Celestina Currumul 2017», por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 17.389,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 17.389,00), se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14 -Secretaría de Cultura- Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 7- Parcial 4- Ejercicio 2017.-

Res. N° 03**19-01-18**

Artículo 1°.- OTORGAR a los inscriptos, la asignación correspondiente a la categoría Pasantía Meritoria a partir del 2 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165,000), Y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2018.-

Res. N° 04**19-01-18**

Artículo 1°.- OTORGAR a los inscriptos, la asignación correspondiente a la categoría Pasantía Regular a partir del 2 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTAY DOS MIL (\$1.872.000), Y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14- Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 3 -Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2018.-

Res. N° 05**19-01-18**

Artículo 1°.- OTORGAR a los inscriptos, la asignación correspondiente a la categoría Pasantía Organismo a partir del 2 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTAY CUATRO MIL (\$1.344.000), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14- Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 3- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 06**21-02-18**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «ÑARA-Sonido, iluminación, animación» (CUIT N° 20-257710591-2), del señor Manuel Ramiro GARCIA, con domicilio Ameghino Norte N° 454 de la ciudad de Trelew, por la presentación artística del grupo musical «Ñara», realizada en la localidad de El Maitén, en el marco de la Fiesta del Indio Americano, el día 15 de abril de 2017, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Principal 4- Parcial - Ejercicio 2017.-

Res. N° 07**27-02-18**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Rotar Viajes y Turismo», de la señora María Lucila ROTH (CUIT N° 27-30596596-6), con domicilio en Moreno 314 de la

ciudad de Trelew, por el servicio de adquisición de OCHO (8) pasajes aéreos tramo Buenos Aires- Trelew y viceversa, para trasladar los integrantes del grupo artístico «SECRET WEAPON», cuya presentación se efectuó en el marco de las instancias finales de los Certámenes Culturales Evita 2017 los días 29 y 30 de octubre de 2017 en la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 74.400,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 74.400,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 02 -Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 08**27-02-18**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Transportes Toledo L.A.», del señor Luis Alberto TOLEDO (CUIT N° 20-12175381-3), con domicilio en Federicci N° 398, de la ciudad de Rawson, por el servicio de transporte terrestre, utilizado para trasladar a los participantes de la zona sur de la provincia en el 28° Encuentro Provincial de Artesanos realizado en la localidad de Epuén, los días 19, 20 Y 21 de enero de 2018, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO (\$ 78.100,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO (\$ 78.100,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura- Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 03 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3- Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 09**27-02-18**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Bruno Jase Salvagnini.», del señor Bruno José SALVAGNINI, (CUIT N° 20-25442297-6), con domicilio en Veleró Vesta N° 1208 de la ciudad de Trelew, por el servicio de transporte terrestre, utilizado para trasladar a SESENTA (60) artesanos desde la ciudad de Rawson hacia la localidad de Epuén y viceversa, desde el día 18 de enero al 22 de enero de 2018, quienes participaron del 28° Encuentro Provincial de Artesanos en la localidad de Epuén, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 88.500,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 88.500,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 03- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 5- Parcial 1- Ejercicio 2018.-

Res. N° 10**28-02-18**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Pedro

Ángel ACOSTA» (CUIT N° 20-08128155-7), del señor Pedro Ángel ACOSTA, con domicilio Mitre N° 579 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz por la presentación artística del artista Pedro Ángel ACOSTA, realizada en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno del Chubut, sita en Fontana N° 50, en el marco del 152° Aniversario de la llegada de los colonos galeses, el día 28 de julio de 2017, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Principal 4- Parcial 9 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 11**02-03-18**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Premier Departamentos» perteneciente a Sucesión de ARTERO Alberto (CUIT N° 20-07815172-3), con domicilio en Av. José Hernández N° 540 de la Villa Balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento y comida (almuerzos), brindado a los TRES (3) capacitadores responsables de la ejecución del Programa de Formación en Gestión Cultural Publica, módulo «Herramientas para la Innovación en Comunicación Cultural», realizado en las instalaciones de la Secretaría de Cultura, los días 10, 11 Y 12 de agosto de 2017, por la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$15.750,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$15.750,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura Programa 28 - Acción Cultural- Actividad 03- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 9- Parcial 6- Ejercicio 2018.-

Res. N° 12**08-03-18**

Artículo 1°.- OTORGAR a los inscriptos, la asignación correspondiente a la categoría Beca Formación a partir del 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000), Y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 33 - Planificación y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2018.-

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° XXXI-01****05-04-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del

Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la autorización para cumplir funciones en la Escribanía General de Gobierno, a la agente Marcia Graciela PALMA (DNI N° 33.771.133 - clase 1988), cargo Administrativo, Categoría 5, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Departamento de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual a la Municipalidad de la ciudad de Rawson sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-06 05-04-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de Noviembre de 2018, la renuncia presentada por la agente SCHIAVONE María Celeste (MI. N° 31.435.151 - Clase 1984) al cargo Administrativo - Código 3-004- Nivel IV - Instituto Provincial del Agua, en el que fuere designado por Decreto N° 2091-

Artículo 3°.- Abonar a la agente SCHIAVONE María Celeste, dieciséis (16) días de licencia proporcionales correspondiente al año 2018, de acuerdo lo determinado en la Resolución N° 195/17 -STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF: 303 Instituto Provincial del Agua - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas- Actividad 01: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua – Ejercicio 2019.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR

Res. Conj. N° V-58 MCG y XXIX-26 SUG 05-04-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, de la Provincia, por

aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección, de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de

Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-145/18 y XXIX-39/18, a la agente María Luisa RIVAS (M.I. N° 16.434.991 - Clase 1964), quien revista el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 – Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Conj. N° XVI-32 IPVyDU y XXVI-07 IPA 05-04-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3, de la Ley I - N° 18 del Digesto jurídico.-

Artículo 2°.-Dejar sin efecto, a partir del 1° de marzo del 2019, la adscripción en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, otorgada mediante Resolución Conjunta N° XVI 03/19 y XXVI 01/19, a la agente DURÁN, Aida Cristina (DNI N° 20.449.181- Clase 1968), quien revista en el cargo Jefe de Departamento de Trámites - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Obras - Instituto Provincial del Agua.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. N° 30 18-03-19

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 12 (doce) del legajo N° 101/18 Letra LP.-

Artículo 2°.- Aplíquese al señor ARRIAGADA Santiago (DNI N° 35.385.331), con domicilio en la localidad de Lago Puelo, una multa de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 73.236,60) por violación al inciso A1 del Artículo 80° del Decreto N° 764/04.-

Artículo 3°.- Infórmese al señor ARRIAGADA Santiago a cerca de la legislación forestal vigente a los fines de realizar aprovechamientos forestales.-

Artículo 4°.- Otórguese al infractor un plazo de 30

días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 5°.- Infórmese al señor ARRIAGADA Santiago que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).-

Artículo 6°.- Incluir al señor ARRIAGADA Santiago en el Registro de Infractores de la SSBel.-

Artículo 7°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 13 (trece) ejemplares (43.89,00 m3) de la especie Pino oregón (*Pseudotsuga menziesii*) y 20 (veinte) ejemplares (24.91,00 m3) de la especie Pino radiata (*Pinus radiata*), los cuales se encuentran depositados en el predio identificado como Parcela 16 B2 -6 zona Cerro Radal de la localidad de Lago Puelo, ocupación del señor ARRIAGADA Santiago.-

Artículo 8°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

Sección General

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaría autorizante, en autos caratulados: «Caratozzolo, Hugo Vicente s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1423/2018), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO VICENTE CARATOZZOLO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 07 de marzo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-19 V: 12-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Bustos, Ángel Damián y Riera, Inés S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte 12 Año 2019), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS, ÁNGEL DAMIÁN y RIERA, INÉS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 20 de Febrero de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-19 V: 12-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, secretaría autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Buss, Fabián Andrés s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1221/2018), declara abierto el sucesorio de BUSS FABIÁN ANDRÉS citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Publiquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 19 del mes de febrero de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-19 V: 12-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, secretaría autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Muñoz, José Meliton s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 831/2018), declara abierto el sucesorio de MUÑOZ JOSÉ MILITON citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Publiquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 22 del mes de febrero de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-19 V: 12-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GALEGO, LAURA BEATRIZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Galego, Laura Beatriz s/ Sucesión Ab-Intestato» , Expte. N° 003449/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-04-19 V: 12-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ACUÑA DAIANA MARILENA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 26 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-04-19 V: 15-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOHNSON SUSANA BEATRIZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, marzo 28 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-04-19 V: 15-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de AGUILAR CIRILO BAUTISTA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Aguilar, Cirilo Bautista S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 211 - Año: 2019). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn 29 de marzo de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-04-19 V: 15-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR TOMAS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 26 de 2019.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 12-04-19 V: 16-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Rawson provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MONTECINOS SILVA, MARTA DEL CARMEN a presentarse en los autos caratulados «Montecinos Silva, Marta del Carmen S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte 437 año 2018. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, Marzo 25 de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 12-04-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear

505 PB de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RICARDO HERNÁN BLANCO, para que lo acrediten en los autos caratulados: «Blanco, Ricardo Hernán s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte.: 67 - 2019) en el término de 30 (treinta) días.-

Esquel (Chubut), 11 de Marzo de 2019.-
Publicación: 1 (Uno) días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 12-04-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 PB de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña OLGA ALONSO, para que lo acrediten en los autos caratulados: «Alonso, Olga s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte.: N° 71 - 2019) en el término de 30 (treinta) días.-

Esquel (Chubut), 11 de Marzo de 2019.-
Publicación: 1 (Uno) días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 12-04-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Arbelvide, Marta s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 155 Año 2019), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ARBELVIDE para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por un día (1) día.-
Esquel, 29 de marzo de 2019.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 12-04-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta

ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Zanardo, Beatriz Amanda s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte 702 Año 2018), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BEATRIZ AMANDA ZANARDO, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por un día (1) día.-
Esquel, 27 de marzo de 2019.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 12-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WANG COLETTE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Wang Colette S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 763/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 4 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-04-19 V: 16-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARNERO MARTA ZULEMA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carnero Marta Zulema S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000702/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 28 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-04-19 V: 16-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Montesino, Hugo Eloy s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 169, Año 2019) Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días a herederos y acreedores de HUGO ELOY MONTESINO para que se presenten dentro del término de treinta días a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 04 de abril de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-04-19 V: 16-04-19

EDICTO

La Sra. Jueza de Familia de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en esta ciudad, Dra. Silvia T. Apaza, cita y emplaza a todas aquellas personas interesadas para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto judicial, se presenten y formulen oposición en los términos del art. 70 del CCCN en relación a los autos caratulados «ESPIASSE JONATAN DARIO y ESPIASSE EMANUEL JESUS S/ SUSTITUCIÓN DE APELLIDO» (Expte. N° 244 Año 2019), debiendo publicarse el presente una vez por mes, en el lapso de dos meses.-

Trelew, 27 de Marzo 2.019.-

Ma. VIVIANA MICELLI
Secretaria

P: 12-04 y 13-05-19

**OFINA JUDICIAL
PUERTO MADRYN****COMUNICACIÓN PROCESAL N° 2467/2019.**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año, la Sra. Jueza Penal Patricia E. REYES dicta sentencia (arts. 330 y 331 del CPP)... FALLO:- 1) CONDENAR a Miguel Moya Sarmiento, DNI N° 94.077.799, nacido el 20 de Febrero de 1989 en la ciudad de Cochabamba, Rep. de Bolivia, hijo de Panfilo y de Rosa Sarmiento, domiciliado en Pasaje Granaderos 358 de esta ciudad; en orden al delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE CON ACCESO CARNAL, previsto y reprimido por el art. 119, 3° párrafo y 45 del Código Penal a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN y costas (Artículos 29, 40 y 41 del Código Penal) por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, desde el marzo de 2016 hasta marzo de 2017, en perjuicio

de S.F.S.(menor de edad)...- Fdo. Dra. Patricia E. REYES, JUEZ PENAL.

VERENA LUCILA BONZINI
Prosecretaria

P: 12-04-19

EDICTO

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en los autos caratulados: «... (Expte. N° 417/2018)», se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Publico Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 23 de Abril de 2019, a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el automotor individualizado como camión marca Scania, Modelo T113H. 4X2S54, Tipo Chasis con cabina, Marca Motor: Scania, Motor N° 3155998, Marca Chasis: Scania, Chasis N° 02211207, Dominio: RRR373, Modelo Año: 1994, con la base de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 381.340,66).-

CONDICIONES DE VENTA: CON BASE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 381.340,66) y AL MEJOR POSTOR. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio (seña) y el 6% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del C.P.C y C. y de la responsabilidad que por incumplimiento da el Art. 590 del mismo Código, la aprobación de la subasta se notificara por Ministerio de Ley.-

CONSULTAS: de Lunes a Viernes de 9 hs. a 12 hs.
TELEFONO: 02945-452367.-

Esquel, Chubut, 03 de Abril de 2019.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-04-19 V: 12-04-19

EDICTO DE MENSURA

Se comunica que ha sido presentado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, en Expte. F 963-17, el Plano de Mensura particular con deslinde, efectuado por el suscripto, en las tierras fiscales ocupadas por el Ministerio de Turismo de la Provincia del Chubut, en la parte oeste de los lotes 13 y 18, Fracción A, Sección D-III, Cabo Dos Bahías, Departamento Florentino Ameghino, Expte. administrativo N° 8.617/73 IAC Resolución 643/82, Autorización de Mensura N° 3151 e Instrucciones de mensura de fecha 13 de junio de

2018, de una superficie de 222 hectáreas 92 áreas 44 centiáreas.

La presente comunicación tiene carácter de citación de linderos, quienes dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha que se publique por tercera vez consecutiva este edicto, deberán concurrir a la citada repartición provincial, a verificar que han sido respetados los límites reales. La no comparencia en el término establecido, será tenida como conformidad con lo actuado.

Firma: Agrimensor Jorge Horacio Fueyo, Matrícula Profesional N° 132, domicilio Centenario N° 824 de Trelew, Chubut.

I: 10-04-19 V: 12-04-19

NHOA S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: «NHOA S.R.L.». Fecha de constitución: 07/12/2018, contrato constitutivo celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante la Escribana Paula A. ANGJELINIC, Adscripta Primera del Registro Notarial N° 15 del Chubut. Datos personales: Horacio Fabián JONES, Documento Nacional de Identidad N° 16.364.185, CUIT 20-16364185-3, argentino, de estado civil casado, comerciante, mayor de edad, nacido el 10 de enero de 1964, domiciliado en Parcela 10, chacra 8, isla sur, Puelo Ranch, de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut; y Cristian Horacio JONES, Documento Nacional de Identidad N° 32.234.992, CUIT 20-32234992-1, argentino, de estado civil divorciado, empleado, mayor de edad, nacido el 23 de abril de 1987, domiciliado en calle Juan Guteff N° 1839, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto - La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, todas las actividades relacionadas con: 1) Construcción y venta de todo tipo de inmuebles incluidos los sometidos a régimen de propiedad horizontal. Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de viviendas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compra y venta de terrenos, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos, compra de deuda relativa a propiedades, inmuebles y terrenos. 2) La adquisición, enajenación, gestión y promoción del suelo o de aprovechamientos urbanísticos por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, por cualquier título, de fincas rústicas o urbanas, así como la urbanización del mismo con objeto de constituir reservas, urbanizar y edificar, o incorporarlo al tráfico jurídico inmobiliario mediante compraventa, permuta o cualquiera otra figu-

ra jurídica prevista en el ordenamiento vigente y su tramitación ante los órganos correspondientes. 3) La ejecución del planeamiento urbanístico, tanto el formulado por la propia Sociedad como el que le sea encomendado por otras Entidades o Administraciones Públicas. 4) El alquiler de toda clase de bienes inmuebles, cualesquiera que sea su uso, destino o naturaleza, ya se trate de terrenos, de edificaciones de todo tipo y aprovechamiento, naves, viviendas, oficinas, aparcamientos, tanto subterráneos como en superficie, etc. 5) El proyecto, ejecución, financiación y cesión a terceros, de todo tipo de inmuebles y/o terrenos de pro-piedad de la sociedad o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en

Trescientas (300) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: El Sr. Horacio Jones, la cantidad de Doscientas Diez (210) cuotas, es decir la suma de Pesos Doscientas Diez Mil (\$ 210.000) y el Sr. Cristian Jones, la cantidad de Noventa (90) cuotas, es decir la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un socio, quien tendrá atribuciones para realizar, con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.- El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 12-04-19

EDICTO – Constitución Tres H S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: DENOMINACIÓN: «TRES H S.R.L.». Fecha de instrumentos: 27/03/2019. SOCIOS: IGURI, JUAN IGNACIO, D.N.I. 32.538.109, CUIL 20-32538109-5, nacido el 15/08/1986, estado civil soltero, profesión Chef profesional, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Embarcación Monte León Nro.688 de la ciudad de Playa Unión, IGURI MARIA BELEN, D.N.I. 33.771.170, CUIL 27-33771170-2, nacida el 25/07/1988, estado civil soltera, profesión Diseñadora

de Interiores, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Embarcación Monte León Nro. 676 de la ciudad de Playa Unión e IGURI AGUSTINA SOFIA, D.N.I. 38.535.499, CUIL 27-28535499-7, nacida 16/06/1995, estado civil soltera, de profesión Profesora de Educación Especial, de nacionalidad Argentina y con domicilio en Chacho Peñaloza Nro.402 dpto. 1 C de la ciudad de Rawson, todos mayores de edad.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la elaboración, distribución y venta de alimentos. Compra, venta, importación, exportación y distribución de implementos, materiales y materias primas, maquinarias, accesorios y sus repuestos.-

CAPITAL: \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), formado por 1.500 cuotas sociales de \$ 100 cada una suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: IGURI, JUAN IGNACIO: 500 cuotas de cien pesos cada una, IGURI MARIA BELEN: 500 cuotas de cien pesos cada una e IGURI AGUSTINA SOFIA: 500 cuotas de cien pesos cada una.-

PLAZO: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-

DOMICILIO: Rawson, Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: Hipólito Irigoyen 23, Rawson Chubut.-

ADMINISTRACION: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por los socios IGURI, JUAN IGNACIO D.N.I. N° 32.538.109, IGURI MARIA BELEN D.N.I. N° 33.771.170, IGURI AGUSTINA SOFIA, D.N.I. N° 38.535.499, en forma indistinta, quienes revestirán y actuarán en calidad de gerentes y durarán en su cargo hasta que la asamblea les revoque su mandato.-

Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.-

La sociedad prescinde de sindicatura.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-19

EDICTO DE CONSTITUCION de SRL

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Edgardo Federico RINARDI, argentino, de 33 años, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.541.133, estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Centenario número 348 B° Los Olmos de la ciudad de Trelew, Marcos Cesar ZARATE, argentino de 45 años, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.209.673, estado civil divorciado, de profesión conductor de máquinas navales, domiciliado en la chacra 36 parcela 12 ruta 7, de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, y Ángel Maximiliano RINARDI, argentino, de 36 años, titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.500.531, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Centenario número 348 del

barrio los Olmos de la ciudad de Trelew. 2) Fecha de constitución: por instrumento privado de fecha 15 de marzo de 2.019 y 03 de Abril de 2019. 3) Denominación de la Sociedad: «RINARDI&ZARATE SRL». 4) Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut en la calle Alberdi número 312.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros las siguientes operaciones: A) La Compraventa al por mayor y menor de cubiertas y neumáticos. B) La Compraventa al por mayor y menor de repuestos del automotor. C) La Compraventa al por mayor y menor de lubricantes. D) Prestación de Servicio de Gomería, Alineación y Balanceado. E) Prestación de Servicio de Reparación y cambio de Tren delantero. F) Prestación de Servicio de Mecánica Ligera. G) Prestación de Servicio de Auxilio Mecánico dentro y fuera del país. H) Prestación de Servicio Técnico en autos livianos y pesados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, constituir sobre bienes inmuebles propios toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6) Plazo de duración: 90 años.- 7) Capital Social: El Capital social suscrito, en su totalidad, es de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), representado por 30 cuotas de Pesos Mil (\$ 1000,00) cada una.- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente titular Edgardo Federico Rinardi y el socio gerente suplente Marcos Cesar Zarate, quienes ejercerán su cargo por 5 ejer. y podrán ser reelegidos por otro periodo. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Octubre de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-19

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10 ley 19.550).

CONSTITUCIÓN DE MAB SEGURIDAD E HIGIENE S.A.S. por instrumento privado de fecha 26 de Marzo de 2019. DATOS DE LOS SOCIOS: MARTIN ALEJANDRO BURGOS, de 36 años de edad, nacido el 15/12/

1982, domiciliado en Romerillo 4304 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión Licenciado en Seguridad e Higiene, estado civil soltero, DNI 29.775.962, CUIT: 20-29775962-1 nacionalidad argentina. DENOMINACIÓN SOCIAL: MAB SEGURIDAD E HIGIENE S.A.S. DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: SERVICIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE: ejercer la dirección de los servicios internos y externos de seguridad e higiene en el trabajo (Ley 19.587 y decreto reglamentario 351/79) y sus modificatorias; desarrollar programas de capacitación y prevención de riesgos laborales; colaborar en la identificación, evaluación y control de contaminantes físicos y químicos en los ambientes de trabajo; ejercer las tareas de perito ante los tribunales de trabajo y todo otro fuero que por la naturaleza de sus actuaciones, requiera servicios en lo que respecta a higiene, seguridad y condiciones propias del ambiente laboral; diseñar manuales de seguridad y todo lo concerniente a información sobre campaña de prevención de accidentes y control de emergencias; realizar estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en coordinación con el servicio de medicina del trabajo y sus análisis a los efectos de adoptar medidas correctivas en el ámbito laboral; caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales, intervenir en la selección de ingreso de personal; evaluar el desempeño de los recursos humanos y establecer los requerimientos de capacitación en lo que respecta a la prevención de riesgos laborales; seleccionar y controlar los equipos de protección personal y colectiva en el ámbito laboral; representar a la empresa en que presta servicio y/o asesora ante distintas reparticiones estatales, privadas y asociaciones profesionales; colaborar con el diseño, implementación y control de sistemas e instalaciones en ambientes laborales en lo referente a la presencia de Riesgos asociados al Trabajo y todo servicio encuadrado dentro de las incumbencias de las leyes N° 19.587 y N° 24.557 y decretos complementarios. SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL: Servicios relacionados con el cumplimiento de la ley 25.675; selección de las tecnologías de control de la contaminación; realizar proyecciones, organizar, efectuar auditorias y dirigir sistemas de gestión ambiental en empresas industriales de servicios y carácter público; realizar asesoramiento y definición de programas de control ambiental para entornos comunitarios y empresariales; realizar diagnóstico y evaluación de problemas de contaminación; diseño e implementación de planes de muestreo y evaluación ambiental; realizar asesoramiento, confección y supervisión de programas de capacitación e información de organismos públicos, privados y educacionales sobre el cuidado y control ambiental; realizar asesoramiento en temas referentes a la evaluación, protección y solución de los problemas ambientales, (gestión de residuos sólidos urbanos y peligrosos, gestión de efluentes); elaboración de do-

cumentos ambientales solicitados por autoridades municipales y provinciales (DAP, IAP y EsIA); realizar inspecciones tendientes a verificar el cumplimiento de las normas vigentes (municipales, provinciales y nacionales) en emprendimientos, proyectos y empresas, en relación a la calidad de los efluentes y emisiones que producen y el impacto ambiental vinculado con los mismos. CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN: Realizar tareas de investigación y desarrollo para el mejor desempeño de su labor específica y servicios de capacitación en el marco de las leyes 19.587; 24.557; 25.675 y decretos complementarios; participar en estudios científicos, relevamientos e investigaciones de la problemática ambiental, referida a los recursos naturales. FINANCIERA: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, concursar en licitaciones públicas o privadas, participar en sociedades accidentales o agrupaciones de colaboración. PLAZO DE DURACION: CIEN (100) AÑOS contados desde su inscripción registral ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de la Provincia del Chubut. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en 100 ACCIONES ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de MIL PESOS (\$ 1000) por acción, de un voto cada una. ADMINISTRACIÓN: la administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas socios o no denominados directores cuyo número se indicara al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, si fuese plural los directores ejercerán la administración en forma indistinta, duraran en sus cargos hasta que la Asamblea de socios les revoque sus mandatos. DIRECTOR TITULAR: MARTIN ALEJANDRO BURGOS por tiempo indefinido. DIRECTOR SUPLENTE: LUCIA RAFFO QUINTANA, argentina, DNI 27.312.246, nacida el 24/04/1979, estado civil soltera, domiciliada en Romerillo 4304 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, CUIT 27-27312246-5 FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE

DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: ROMERILLO 4304 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-19

BETMAT S.A.S.
Constitución

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut, Dr. Saúl Acosta, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada «BETMAT Sociedad por Acciones Simplificada».

CONSTITUCION: 1) BETTIANA ANABEL BORDON, empleada, de 30 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle EMBARCACION MONTE LEON N° 1168, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 33.946.544, C.U.I.T. 23-33946544-4; 2) Instrumento Privado de fecha 05/02/19. 3) La sociedad actuara bajo la denominación social «BETMAT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA». 4) Duración de noventa y nueve (99) años. 5) La sociedad fija sede social en la calle Vivaldi N° 176, de la Ciudad de Rawson, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina. 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: COMERCIALES: a) compra y venta al por mayor y al por menor; b) permuta, c) importación y exportación; d) representación; e) comisión; f) consignación; g) distribución; h) preparación de materias primas o primarias en general, productos alimenticios envasados, dietéticos, de herboristería, artículos de librería, papelería, bazar y menaje. Artículos electrodomésticos, joyería y relojería. GASTRONÓMICO: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. TRANSPORTE: a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área

de transporte en general. d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. FINANCIERAS: Podrá efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares conexas o auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos incluso oficiales o cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, creada o a crearse; c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones así como para efectuar importaciones y exportaciones de bienes relacionados al objeto social y en general ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 23.000,00.-), representado VEINTITRES MIL (23.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, nominativas no endosables. 8) La representación legal de la sociedad estará a cargo de los Gerentes en ejercicio. Los representantes legales podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. 9) Se designa como Gerentes por plazo de cinco ejercicios (a) a la Sra. BETTIANA ANABEL BORDON; y habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Gerente Suplente al Sr. MATIAS NICOLAS ABURTO, comerciante, Soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle EMBARCACION MONTE LEON N° 1168, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, D.N.I. 36.709.965, C.U.I.T. 20-36709965-9, de 26 años de edad. 10) El ejercicio anual cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-19

EDICTO – FE DE ERRATAS – TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

En las fechas 17/01/2019, 18/01/2019, 21/01/2019, 22/01/2019 y 23/01/2019, Boletines N° 13090, 13091, 13092, 13093 y 13094 respectivamente, se publicó edicto de TRANSPORTADORA PATAGONICA

S.A. – Asamblea General Extraordinaria y por un error involuntario se mencionó mal la denominación de la Sociedad TRANSPORTADORA PATAGONIA S.A. cuando debió decir TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

RICARDO G. ROSSO
Presidente

P: 12-04-19

**EDICTO
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.687, el Sr. Pablo Fernando De Groot DNI N° 17.673.390 con domicilio en B° 160 viviendas casa N° 151, Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Bárbara Melina Ponce DNI N° 31.818.667 con domicilio en calle Colón 1633 B° Covitre I casa 83, ambas de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Dicho comercio destinado al rubro salón de eventos infantiles/pelotero, que gira bajo el nombre de fantasía PELOTERO ABRACADABRA, se encuentra ubicado en calle Mariano Abad 714 esquina Juan B. Justo de la ciudad de Puerto Madryn. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley en domicilio referido del comercio dentro del plazo legal.-

Puerto Madryn, Marzo 26 de 2019.-

I: 09-04-19 V: 15-04-19

CÁMARA DE PERMISIONARIOS DE JUEGOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se resuelve el siguiente llamado:

Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio iniciado el 01/01/18 al 31/12/18, a realizarse el día 27/04/19 a las 14 horas en calle Juan Muzio 157 sede de la Cámara de Comercio de Rawson.

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta correspondiente.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de la situación patrimonial, cuadros y anexos respectivos, Inventario, Informe del síndico e informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/18.
- 3) Renovación de tres miembros titulares por el término de tres años, un miembro suplente por tres años y un vocal suplente por dos años.

Cámara de Permisionarios de Juegos Oficiales de la Provincia del Chubut
MARIO OSCAR FONTANA
Presidente

P: 12-04-19

CÁMARA DE PERMISIONARIOS DE JUEGOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

La Comisión Directiva resuelve el siguiente llamado: Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27/04/19 a las 15,30 horas en la Sede de la Cámara de Comercio ubicada en la calle Juan Muzio 157 de Rawson a efectos de tratar la modificación del Estatuto Social de la Cámara de Permisionarios de Juegos Oficiales de la provincia del Chubut - Título VII DE LAS ASAMBLEAS - en su Artículo 47vo.

Cámara de Permisionarios de Juegos Oficiales de la Provincia del Chubut
MARIO OSCAR FONTANA
Presidente

P: 12-04-19

TAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

Convocase a los accionistas a Asamblea general Ordinaria para el día 30 de Abril de 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, Piso 2 B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2018.

4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.

6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARÍA BONOMI
Presidente

I: 12-04-19 V: 22-04-19

**EDICTO LEY 19550
TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Por resolución del Directorio y Comisión Liquidadora,

se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de Abril del 2019 a las 20 horas en la sede social de Conesa N° 272 de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO: Consideración del Informe Final de Liquidación elaborado por la Comisión Liquidadora al 31 de Agosto del 2018, y el destino de los fondos realizados.

Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y lugar de la primera convocatoria.

TEHUELICHE S.A.F.I.C.A.
GERONIMO de FELICE
Gerente

I: 08-04-19 V: 12-04-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/19.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS CATERPILLAR».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 2.285.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 438212009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 30 de Abril de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 30 de Abril de 2.019 a las

11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 10-04-19 V: 12-04-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/19.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. INDUMENTARIA AGENTES DE USINAS - INTERIOR PROVINCIAL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA (\$ 966.190,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

- En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel - Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 2 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 2 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 11-04-19 V: 12-04-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
AVISO DE PUBLICACIÓN**

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 95 VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE RAWSON»

Presupuesto Oficial Total: \$ 226.504.411,76

Reglón I: «36 Viviendas Sociales en la Localidad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y seis millones setecientos noventa y siete mil seiscientos veinticuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 66.797.624,68) valores a ENERO 2019; equivalente a Unidades de Vivienda dos millones ochocientos veintiséis mil trescientos sesenta y tres con cincuenta y cinco (2.826.363,55 UVis) Valor UVi al día 31/12/18.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos ciento cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 104.157.149,62).-

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y seis con veinticinco centavos (\$ 867.976,25).

Reglón II: «35 Viviendas Sociales en la Localidad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y dos millones ochocientos once mil novecientos cuarenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 82.811.948,52) valores a ENERO 2019; equivalente a Unidades de Vivienda dos millones seiscientos noventa y seis mil quinientos setenta y nueve con veinticuatro (2.696.579,24 UVis) Valor UVi al día 31/12/18.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos noventa y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho con veintidós centavos (\$ 99.374.338,22).-

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos veintiocho mil ciento diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 828.119,49).-

Reglón III: «24 Viviendas Sociales en la Localidad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 56.894.838,56) valores a ENERO 2019; equivalente a Unidades de Vivienda un millón ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con sesenta (1.852.648;60 UVis) Valor UVi al día 31/12/18.

Capacidad de Ejecución Anual: pesos noventa y siete millones quinientos treinta y cuatro mil ocho con noventa y seis centavos (\$ 97.534.008,96).-

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con treinta y nueve centavos (\$ 568.948,39).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar. sin costo.

Nota Importante: La adquisición del pliego podrá realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 14 de Mayo de 2019 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 14 de Mayo de 2019, a partir de las 11 hs Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 11-04-19 V: 17-04-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Resultado del Sorteo «Estar al día beneficia tu Hogar»

- CRUZADO, María Alejandra D.N.I.: 25.656.647 Rawson

- Haro, Sergio Gustavo D.N.I.: 24.811.784 Trelew

I: 12-04-19 V: 16-04-19

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y
SEGUROS – CHUBUT**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

«COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

- Expediente N° 769/19

- Fecha de Apertura: 26 de abril de 2019.

- Hora de Apertura: 11:00 hs.

- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).

- Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 3.914.760,00).

- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial.

- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar. Teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 12-04-19 V: 16-04-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50